

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio del Campus Universitario de Lorca

2196 Anuncio para la adjudicación del contrato de obras de reparación de fachadas del Edif. A del Campus Universitario de Lorca, en Avda. de las Fuerzas Armadas, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

1. Poder adjudicador. Denominación: Consorcio del Campus Universitario de Lorca. Dirección: Avd.^a de las Fuerzas Armadas s/n. 30800 Lorca. Código NUTS: ES62 Teléfono: 868 88 89 16 – 868 88 89 02. Dirección electrónica: <http://www.lcu.es> Correo electrónico: contratacion@lcu.es. Dirección electrónica o de internet en la que estarán disponibles el pliego de la contratación, y el proyecto técnico para un acceso libre, directo, completo y gratuito: <http://www.lcu.es>

2. Tipo de poder adjudicador: Administración Pública. Principal actividad ejercida: Educación Universitaria.

3. Tipo de contrato y descripción del objeto y lugar de ejecución: Tipo de contrato: Obras. Descripción: obras de reparación de fachadas del edif. A del Campus Universitario de Lorca. Dirección de ejecución: Avd.^a De las Fuerzas Armadas s/n. 30800 Lorca.

4. Presupuesto base de licitación y duración del contrato: El precio del contrato asciende a 169.056,03 €, I.V.A. incluido. (139.715,73 € principal. 29.340,30 € 21% IVA). La duración del contrato será como máximo de 5 meses.

5. Condiciones de participación: a) La forma de adjudicación del contrato de obras de "Reparación de fachadas del edificio "A" (rectorado) del Campus Universitario de Lorca (LCU) Avda. de Las Fuerzas Armadas Lorca.", será el procedimiento abierto sin lotes, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación. b) Habilitación empresarial o profesional S/N: NO. Habilitación: No procede. c) Solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera del empresario deberá ser acreditada mediante declaración responsable del volumen anual de negocio del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o mayor a una vez y media el valor estimado del contrato (IVA excluido) doscientos nueve mil quinientos setenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos (209.573,59 €). d) La solvencia técnica y profesional del empresario deberá ser acreditada acumulativamente mediante: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se considerará solvente el licitador que acredite haber realizado contratos análogos por importe individual igual o superior al presupuesto de licitación IVA excluido. Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

6. Tipo de Procedimiento de selección y adjudicación. Abierto sin lotes. Tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

7. Criterios de adjudicación: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que serán los siguientes:

A.- Criterios que dependen de un juicio de valor (documentación a incluir en el sobre B) (40 puntos):

A.1.- Criterio de conocimiento del edificio y del proyecto que sirve de base al mismo, de la propuesta técnica de intervención y la metodología a adoptar para la intervención proyectada (40 puntos).

Deberá demostrarse el mejor conocimiento del inmueble, del proyecto y de los posibles problemas de las distintas puestas en obra mediante la redacción de una memoria que contemple la posible interferencia de tajos, usos, accesibilidad, materiales, entorno, suministros, servicios, técnicas constructivas, etc....

Esta documentación deberá presentarse en un máximo de 6 DIN A4 a una cara, tipo de letra Arial tamaño 11 y espaciado simple. (Este apartado será valorado sobre 100 puntos correspondiente a los 40 puntos de este apartado, siendo el mínimo exigible para puntuar de 60 puntos sobre los 100 de máxima puntuación). La valoración máxima de los criterios que dependen de un juicio de valor es de 40 puntos.

B.- Criterios objetivos (documentación a incluir en el sobre C):

B.1.- Baja del precio del contrato (40 puntos):

Cada una de las bajas obtendrá hasta un máximo de 40 puntos conforme a la aplicación de la fórmula siguiente:

Para la valoración de este criterio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = P_{MAX} * (1 - K_{baja} + 5).$$

Donde:

P: puntuación a otorgar a cada licitador

P_{MAX}: puntuación máxima a otorgar, que será 40 puntos. K: coeficiente de ponderación, que será de 0.8.

Baja: porcentaje de baja ofertado por cada licitador.

B.2.- Experiencia en obras de similares características realizadas (15 puntos):

Se incluirá un listado de las obras ejecutadas similares en cuantía económica en los cinco últimos años y con calificación de Edificación Protegida con certificados de buena ejecución firmados por los promotores/direcciones técnicas/personas responsables de los contratos, incluyendo el tipo de obra ejecutada, el/los año/s de ejecución y el importe de su ejecución o declaración responsable.

Se le asignará la máxima puntuación a la empresa que acredite los 5 certificados de obras ejecutadas por el Restaurador sobre Bienes de Interés Cultural con las condiciones explícitas del párrafo anterior y la puntuación asignada al resto de licitadores por este concepto será de 3 puntos por certificado de ejecución presentado.

Se asignarán 0 puntos a quien no cumpla con el requisito explícito del Restaurador en plantilla con experiencia mínima detallada.

B.3.- Trabajadores asignados a la obra (5 puntos):

Se incluirá un listado con los trabajadores en plantilla a tiempo completo que la empresa dedicará a esta obra. Al menos el 50% de los trabajadores dedicados a esta obra, tendrá una antigüedad mínima en la empresa de UN AÑO anterior a la fecha de finalización de la presentación de las ofertas. La documentación para acreditar este criterio de adjudicación será:

- Relación de trabajadores en plantilla a tiempo completo que se dedicarán a esta obra (nombre, D.N.I. y categoría profesional).
- TC1 y TC2 acreditando la antigüedad exigida.
- Compromiso de asignación a la obra.

Se le asignará la máxima puntuación a la empresa que acredite mayor número de trabajadores en las condiciones expuestas. La puntuación asignada al resto de licitadores será proporcional al número de trabajadores ofertados que estén en plantilla a tiempo completo y que se dedicarán a esta obra y que cumplan con el requisito de antigüedad.

B.4.- Ampliación del plazo de garantía de las obras y las instalaciones (5 puntos).

Se incluirá el compromiso de ampliación de plazo de garantía. Se asignará un punto por año de garantía adicional, en concepto de ampliación.

B.5.- Reducción del plazo de ejecución de las obras (5 puntos).

Se incluirá el compromiso de reducción del plazo de ejecución, en días hábiles, y el nuevo plazo de ejecución de las obras. Se asignará la máxima puntuación al que asigne la mayor reducción del plazo, la puntuación asignada al resto de licitadores por este concepto será proporcional al número de días de reducción ofertados por cada uno de ellos.

La valoración máxima de los criterios objetivos es de 70 puntos.

Dado que la ponderación de la puntuación de los criterios objetivos es superior a la ponderación de la puntuación de los criterios que dependen de un juicio de valor, no será necesaria la constitución del comité de expertos.

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un total máximo de 110 puntos.

Al no establecerse criterios de desempate específicos en este pliego, en el caso de producirse el mismo se aplicará lo establecido en el art. 147.2 de la LCSP.

8. Apertura de proposiciones, clasificación de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato. El procedimiento para realizar el examen de las proposiciones, la clasificación de las ofertas y la propuesta de adjudicación se llevará a cabo conforme a lo establecido en los arts. 150, 151, 157 y 158 de la LCSP.

Lorca, 18 de marzo de 2021.—El Director de Coordinación del Consorcio del Campus Universitario de Lorca, Ángel García Aragón.